Nota DNC N° 16406 /2021

Asunción, 17 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**398569**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Consultoría para la revisión, análisis y actualización de datos del departamento de catastro de la municipalidad, mediante la implementación de un sistema de actualización de registros de construcciones
Entidad	Municipalidad de Eusebio Ayala
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Sugerimos a la convocante la remisión de cada documento sea asignado al casillero que le corresponda de modo a evitar confusiones innecesarias.

2. La notificación de la etapa económica no cumple por lo requerido en la normativa, que establece "…*en dicha difusión la convocante informará día y hora fijados para la apertura de la apertura de las ofertas económicas*".

3. Se solicita remitir justificación técnica y legal del incumplimiento del plazo para la notificación a los oferentes participantes (*5 días corridos*), posteriores al acto.

4. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py